



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4702-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 147298 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Jackeline Mariela Paredes Medina, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J de fecha 03 de febrero del 2005, la Ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Suc. Cotrina Meléndez, Olga para ser utilizada en el predio con código catastral 09798, con área bajo riego de 1,00 ha., y un volumen máximo anual de 14 475,674 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Rosa N° 19, con código PJET-1201-B19, comprensión de la Comisión de Regantes Limoncarro, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET1201-B14 un volumen máximo anual de agua de 12,32 MMC., para un área bajo riego de 1 035,63 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Limoncarro, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 141-2016-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 09798, mediante Testimonio de Escritura Pública de Donación de fecha 04 de agosto del 2015, asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua y/o retribución económica respecto al predio. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 121-2005 MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor de Jackeline Mariela Paredes Medina;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4702-2016-ANA-AAA JZ-V

Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J, a favor de la Suc. Cotrina Meléndez, Olga para el predio con código catastral 09798, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jackeline Mariela Paredes Medina, para el predio con código catastral 09798, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D.: Guadalupe, L01: Parshall II, L02: Parshall I, L03: Tamarindo Alto, L05: Guayabo, L06: Cabanillas; ubicado dentro del Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET 1201-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Limoncarro, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Paredes Medina, Jackeline Mariela	19259385	Limoncarro	09798	673 450	9 192 118	1,00	11 898

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
378	262	684	1 652	2 523	1 945	1 643	1 414	713	104	222	357	11 898

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Jackeline Mariela Paredes Medina, Comisión de Regantes Limoncarro, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR